ENTIDAD LOCAL MENOR "JUNTA VECINAL DE OTAÑES" (CASTRO-URDIALES)

CERTIFICADO DE ACUERDO PLENARIO

-

El Pleno de la entidad local menor **Junta Vecinal de Otañes (Castro-Urdiales)**, en sesión ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2021, por cuatro votos a favor (Presidente y 3 Vocales del PSOE) y un voto en contra del Vocal del PRC, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

2. EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA EXPLOTACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES SITOS EN LA PLANTA BAJA DE LA ANTIGUA SEDE DE LA JUNTA VECINAL. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DISPONER LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO.

"Visto el expediente seguido para la concesión demanial de los dos locales sitos en la planta baja de la antigua sede de la Junta Vecinal, a tramitar mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

Considerando el informe de la Secretaría-Intervención de Juntas Vecinales del Ayuntamiento de Castro Urdiales con referencia SIJ15I0ZI.

La Junta, como órgano colegiado ACUERDA.

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de condiciones para la adjudicación de la concesión demanial de los dos locales sitos en la planta baja de la antigua sede de la Junta Vecinal:

- Lote 1: para la gestión, explotación, conservación y mantenimiento del "Teleclub" de Otañes.
- Lote 2: para la gestión, explotación, conservación y mantenimiento de un comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas en general en el local "Cartería" de Otañes.

Se condiciona la adjudicación de la concesión del lote 2 a la previa adjudicación del lote 1.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente administrativo y disponer la apertura del procedimiento de licitación mediante concurso público, convocando su adjudicación, con arreglo al pliego de condiciones, que se considerarán parte integrante de la concesión.

TERCERO.- Establecer los criterios que han de servir de base para la adjudicación de la concesión los que se relacionan con arreglo a la siguiente ponderación:

1.- Mejor oferta económica, hasta 60 puntos.

2.- Memoria y proyecto de explotación de la actividad ofertada, hasta 40 puntos.

CUARTO.- Publicar anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Cantabria, en el tablón de anuncios y en el Perfil de Contratante para que durante el plazo de treinta días hábiles se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes.

QUINTO.- Autorizar al Alcalde Presidente para que proceda a la formalización de cuantos documentos deriven de los acuerdos precedentes.

Y para que conste, y surta los efectos oportunos, extiendo la presente certificación, en la fecha indicada.

Documento firmado electrónicamente

El Secretario-Interventor de
Juntas Vecinales
Manuel Trigo González
22-12-2021 21:28